

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 128-2008

Fecha-de Ingreso: 18 de marzo de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y el Gobierno de Panamá a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con las drogas (CONAPRED)

Materia:

Partes: SG/OEA/Gobierno de Panamá

Referencia: Panamá

Fecha de Firma: 25 de febrero de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Panamá

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO
DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE PANAMA, A TRAVES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCION DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS (CONAPRED).

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO
DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE PANAMÁ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS (CONAPRED).

Las Partes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ("SG/OEA") a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional ("SMS/OEA"), de parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas ("SE/CICAD"); el Gobierno de Panamá, a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con las Drogas (CONAPRED), acuerdan desarrollar las actividades necesarias para la elaboración del borrador de la Estrategia Nacional sobre Drogas (2008-2013) bajo los términos y condiciones que se presentan a continuación en este Memorando de Entendimiento y su anexo (el "Memorando").

Artículo 1. Propósito.

1.1 El propósito del siguiente Memorando de Entendimiento es el establecimiento de las bases necesarias para el "Desarrollo del borrador de la nueva Estrategia Nacional sobre Drogas de Panamá (2008-2013)".

Artículo 2. Plan de Actividades.

2.1 Las partes en el marco de este MOU realizarán las siguientes actividades:

2.1.1 Establecerán la metodología para el proceso de elaboración de la nueva estrategia sobre drogas, incluyendo productos a entregar, instituciones participantes, eventos y reuniones, herramientas y materiales, apoyo logístico y plazos de ejecución; y

2.1.2 Conformarán un Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), compuesto por aquellas instituciones nacionales públicas y privadas con un papel relevante en la ejecución de las políticas de drogas.

2.2 Las partes elaborarán conjuntamente:

2.2.1 Un diagnóstico situacional del fenómeno de las drogas en el país tanto en el ámbito de la oferta como de la demanda, así como de otros problemas asociados;

2.2.2 Un análisis institucional y normativo del sistema nacional de respuesta al fenómeno de las drogas, identificando sus fortalezas y debilidades; y

2.2.3 Una evaluación de los esfuerzos institucionales realizados durante el periodo de ejecución de la Estrategia anterior (2002-2007); y

2.2.4 Una estructura básica de la nueva estrategia.

2.3 Sobre la base de lo anterior, las partes elaborarán conjuntamente, un documento inicial que incluya los elementos básicos de la nueva estrategia (diagnóstico situacional del problema de drogas, análisis institucional y normativo, evaluación de la estrategia anterior, principios orientadores, finalidad de la estrategia, estructura del ejercicio de planificación, desglose de las políticas por áreas estratégicas en los distintos niveles de planificación, etc.) y que sirva de referencia para las siguientes fases del proceso.

2.4 Realizarán un proceso de consulta multisectorial para la obtención de los insumos necesarios para la elaboración de la nueva estrategia nacional sobre drogas, para el cual,

2.4.1 Coordinarán, la elaboración del cronograma de trabajo para dicho proceso y de la lista de personas e instituciones participantes, así como de la documentación y materiales necesarios para el proceso de planificación (bibliografía, formularios, tablas, guías, etc.);y

2.4.2 Desarrollarán de uno o varios eventos, dirigiendo todas sus actividades enfocados hacia la revisión y mejora de todos los capítulos del documento inicial elaborado por el GTM.

2.5 Coordinarán la redacción, junto con el GTM del borrador final de la nueva estrategia. El documento final será sometido a las autoridades del país para su aprobación y ejecución.

Artículo 3. Cronograma de Actividades

El cronograma de actividades será establecido entre las autoridades nacionales y la SE/CICAD a través de su sección de Fortalecimiento Institucional.

Artículo 4. Compromisos asumidos por la SE/CICAD

- 4.1 SE/CICAD contratará a la consultora internacional que proveerá la asistencia técnica necesaria durante el proceso de elaboración de la nueva estrategia nacional sobre drogas. El costo total de dicho contrato es de \$13,259.00, desglosado en \$10,000.00 por Honorarios, \$1,600.00 por Pasajes, \$1,539.00 por Per Diem, \$120.00 por Gastos Terminales.
- 4.2 SE/CICAD realizará seguimiento del proceso de planificación y ejecución de las actividades mencionadas en el artículo #2, a través de la sección de Fortalecimiento Institucional de SE/CICAD.

Artículo 5. Compromisos asumidos por la CONAPRED

- 5.1 CONAPRED asegurará las condiciones necesarias para la ejecución del presente Memorando a través de las siguientes actividades:
 - 5.1.1 Organizar la logística para las reuniones y eventos necesarios durante el proceso de elaboración de la nueva estrategia nacional sobre drogas;
 - 5.1.2 Mantener contacto permanente con las entidades nacionales participantes en el proceso de elaboración de la nueva estrategia nacional sobre drogas, tanto en el nivel de toma de decisiones como en el ámbito técnico;
 - 5.1.3 Monitorear y revisar las actividades desarrolladas por el GTM de manera que estén acorde al presente memorando;
 - 5.1.4 Enviar, a solicitud de la SE/CICAD, informes técnicos para informar de los avances realizados en todas las fases del proceso, así como de cualquier obstáculo o inconveniente sobrevenido. En los informes técnicos se informará sobre el grado de cumplimiento en tiempo, forma y calidad de la asistencia técnica ofrecida por la SE/CICAD;
 - 5.1.5 Enviar el borrador final de la nueva estrategia nacional sobre drogas (surgido en el art. 2.5) al Jefe de la Sección de Fortalecimiento Institucional de la CICAD, así como los

diferentes documentos en borrador que vayan siendo elaborados en el proceso;

5.1.6 La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con las Drogas (CONAPRED), será responsable de proveer a la Contratista independiente de una oficina adecuada, y del equipo necesario para el desempeño de sus actividades mientras se encuentre trabajando en la ciudad de Panamá, Panamá; y

5.1.7 Las demás actividades inherentes a la naturaleza de las actividades que emanan del presente Memorando.

Artículo 6. Coordinación

6.1 Con el fin de facilitar la ejecución del proyecto, el Gobierno de Panamá estará representado por la Secretaría Ejecutiva de la CONAPRED. La persona dentro de la CONAPRED responsable para la coordinación de actividades será la señora Laura Montenegro, Secretaria Ejecutiva. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha persona a la siguiente dirección y fax:

Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los
Delitos Relacionados con las Drogas (CONAPRED)
Procuraduría General de la Nación
Vía España
Edificio Avesa, 3er. Piso
Apartado 0816-06747
Zona Postal 1
Panamá, República de Panamá
Telf. 507 505 3252
Correo electrónico: seconapred@mail.cableonda.net

6.2 Dentro de la SE/CICAD será responsable para la coordinación de actividades el Sr. Javier Sagredo, Jefe de Fortalecimiento Institucional. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha persona a la siguiente dirección y fax:

Secretaría Ejecutiva, CICAD
1889 F Street, NW,
Washington, DC 20006, USA
Tal: (202) 458-3086
Fax: (202) 458-3658
Correo Electrónico: Jsagredo@oas.org

- 6.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando deberán ser remitidas por correo o vía fax y deberán estar dirigidas a las personas indicadas a sus respectivas direcciones anotadas arriba en el presente Artículo de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico deberán efectuarse directamente de la dirección electrónica de la persona designada para la coordinación de una de las Partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.
- 6.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la persona designada para coordinación, o la dirección y el fax indicados, notificándolo así a las otras Partes por escrito.

Artículo 7. Duración del Proyecto

- 7.1 El Proyecto tendrá una duración de seis meses, el cual podrá ser extendido por mutuo acuerdo entre las partes.

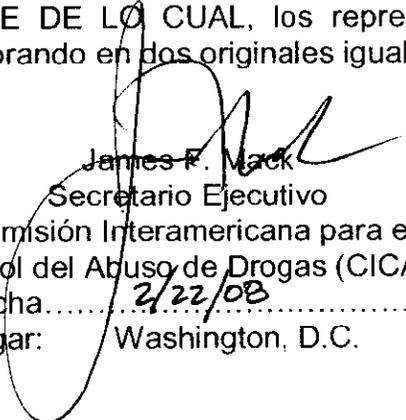
Artículo 8. Disposiciones Generales

- 8.2 Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.
- 8.3 El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un periodo de seis meses. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las Partes mediante notificación escrita a las otras con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.
- 8.4 En caso que CONAPRED incumpla con las obligaciones emanadas del presente acuerdo, ésta deberá pagar a la SG/OEA la totalidad del precio pactado para el desarrollo de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento que la SG/OEA haya desembolsado u obligado irrevocablemente a terceros de buena fe.
- 8.5 Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de este Memorando constituye una

renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades gozados por cada Parte de acuerdo a las leyes aplicables de los Estados Unidos de América, de Panamá o del derecho internacional.

- 8.6 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente Memorando y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y el idioma será el español. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono* y su decisión será final, inapelable y obligatoria.
- 8.7 Las Partes reconocen que la SG/OEA, es el propietario de todos los derechos intelectuales de los materiales que surjan del presente Memorando de Entendimiento, incluyendo sin limitación alguna, todos los proyectos escritos, capacitación y materiales utilizados conjuntamente o asociados con el programa.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos.


James F. Mack
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Fecha..... 2/22/08


Laura Montenegro
Secretaria Ejecutiva
CONAPRED
Fecha... 25/2/08

Lugar: Panamá, Panamá.